

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL III CONGRESO ANDALUZ DE FAMILIAS, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.” (CONTR.: 2025/420468)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **José Antonio Barroso Fernández**, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de esta Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37, de 24 de febrero).

De otra parte, **Israel Rubio Gonzalez**, con D.N.I. **8796***², actuando en nombre propio o en nombre y representación de **ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.**, con N.I.F. n.º B91962043, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Dña. Bárbara María Fabra Jiménez, mediante escritura de fecha 7 de octubre de 2011, bajo el n.º 1320 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 21 de octubre de 2013.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 13 de junio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 23 de junio de 2025 (Informe n.º INFORME AJ-CIJFI 2025/232).

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		09/10/2025 10:17:35	PÁGINA: 1 / 6
ISRAEL RUBIO GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGNkNzExNzRIYTIwZGisiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Delegada en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de julio de 2025, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 11 de julio de 2025, por importe de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (51.155,83 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 11 de julio de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 29 de septiembre de 2025, a **ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía con fecha 6 de octubre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Israel Rubio González, en nombre y representación de **ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.** se compromete a la realización del contrato **ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL III CONGRESO ANDALUZ DE FAMILIAS, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS (46.708,00 €)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.808,68 €)**, siendo el importe total del contrato, IVA

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		09/10/2025 10:17:35	PÁGINA: 2 / 6
ISRAEL RUBIO GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGNkNzExNzRIYtIwZGisiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



incluido, de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (56.516,68 €)**.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

La realización del evento está prevista que se celebre en la primera quincena del mes de octubre de 2025. Una vez finalizado dicho acto, la ejecución del contrato continuará 30 días naturales más, plazo previsto para la elaboración y entrega del informe final, dossier y demás documentación que se genere como consecuencia de la realización del evento.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo, correspondiente con el 5 % del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, cantidad que asciende a **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.335,40 €)**.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses desde la conformidad de la factura. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		09/10/2025 10:17:35	PÁGINA: 3 / 6
ISRAEL RUBIO GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGNkNzExNzRIYTIwZGisiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		09/10/2025 10:17:35	PÁGINA: 4 / 6
ISRAEL RUBIO GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGNkNzExNzRIYTIwZGIsIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas³, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA .- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

³ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		09/10/2025 10:17:35	PÁGINA: 5 / 6
ISRAEL RUBIO GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGNkNzExNzRiYTIwZGIsiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA

Fdo.: José Antonio Barroso Fernández

Fdo.: Israel Rubio Gonzalez



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		09/10/2025 10:17:35	PÁGINA: 6 / 6
ISRAEL RUBIO GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGNkNzExNzRIYTIwZGIsIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	